



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 022/2008 ESCRITURA DE
CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE DISTRIBUIDORA
DE MADERAS COMPAÑÍA
LIMITADA (DISMA C. LTDA.),
QUE OTORGAN LA SEÑORA
DÉBORAH LEBED SVIGILSKY
DE RAMÍREZ, Y EL SEÑOR
HUGO ROBERTO RAMÍREZ
SALINAS, A FAVOR DEL
INGENIERO RENÉ LEBED
SVIGILSKY.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintiocho de Octubre del año dos mil ocho, ante mí **Doctor HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte la señora **DÉBORAH LEBED SVIGILSKY DE RAMÍREZ**, quien declara ser casada, mayor de edad, ecuatoriana, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y el señor **HUGO ROBERTO RAMÍREZ SALINAS**, en representación de la sociedad conyugal que tienen conformada; y, por otra parte, el **INGENIERO RENÉ LEBED SVIGILSKY**, por sus propios y personales derechos, quien exhibe escritura pública de disolución de sociedad conyugal, según





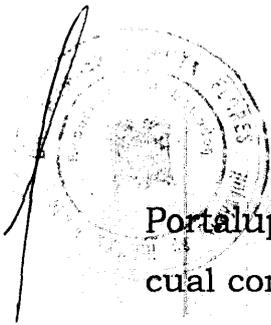
consta de instrumento otorgado ante el Notario Suplente Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Pedro Enriquez León, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil ocho, y marginado en la Jefatura Provincial del Registro Civil del Guayas, el cuatro de septiembre del dos mil ocho, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, ingeniero y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales de **DISTRIBUIDORA DE MADERAS COMPAÑÍA LIMITADA (DISMA C. LTDA.)**, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste la Cesión de Participaciones Sociales de **DISTRIBUIDORA DE MADERAS COMPAÑÍA LIMITADA (DISMA C. LTDA.)**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte la señora **Déborah Lebed Svigilsky de Ramírez** en calidad de "CEDENTE" y su esposo el señor Hugo Roberto Ramírez Salinas, en representación de la sociedad conyugal que tienen



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

conformada; y, por otra parte, **el Ingeniero René Lebed Svigilsky**, por sus propios y personales derechos, en calidad de "CESIONARIO", quien exhibe escritura pública de disolución de sociedad conyugal, según consta de instrumento otorgado ante el Notario Suplente Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Pedro Enríquez León, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil ocho, y marginado en la Jefatura Provincial del Registro Civil del Guayas, el cuatro de septiembre del dos mil ocho.- Tanto la Cedente como el Cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)** La compañía **DISTRIBUIDORA DE MADERAS COMPAÑÍA LIMITADA (DISMA C. LTDA.)** se constituyó con un capital de Cincuenta Mil Suces, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Suplente Segundo del Cantón Guayaquil, doctor Ovidio Correa Bustamante el diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, inscrita de fojas once mil ochocientos cuarenta y nueve a fojas once mil ochocientos sesenta y dos, con el número un mil novecientos ochenta y seis del Registro Mercantil y anotada bajo el número catorce mil quinientos veinte y cuatro del Repertorio el veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. **B)** La empresa efectuó la Conversión y Reforma de Estatutos mediante escritura otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Guayaquil, doctora Roxana Ugolotti de





Portaluppi, el veintidós de septiembre del dos mil, la cual consta inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Durán, con el número treinta y cuatro del Registro Mercantil y anotada bajo el número un mil seiscientos ochenta y seis del Repertorio, el nueve de mayo del dos mil.- **C)** El veintisiete de agosto del dos mil uno ante la Notaría Vigésimo Sexta se efectuó el Aumento de Capital Social, Ampliación de Objeto Social, Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos, la misma que fue inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Durán con el número treinta y seis del Registro Mercantil y anotada bajo el número un mil seiscientos diez del Repertorio el nueve de mayo del dos mil dos; **D)** DISTRIBUIDORA DE MADERAS COMPAÑÍA LIMITADA (DISMA C.LTDA.) efectuó Cambio de Valor Nominal de las Participaciones Sociales, Aumento de Capital Social, Reforma y Codificación de Estatutos Sociales mediante escritura otorgada ante la Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, el catorce de enero del dos mil cuatro, la cual consta inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Durán, con el número treinta y tres del Registro Mercantil del Cantón Durán, anotada bajo el número dos mil cuarenta y seis del Repertorio el veintidós y abril del dos mil cuatro.- **CLAUSULA**
TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- El día veintidós de octubre del dos mil ocho se llevó a cabo

la Junta General de Socios de DISTRIBUIDORA DE MADERAS COMPAÑÍA LIMITADA (DISMA C.LTDA.) según consta de la copia del Acta de Junta General que se acompaña, y en la que se establece que los socios por unanimidad de votos han dado su consentimiento para que la señora Déborah Lebed Svigilsky de Ramírez ceda la cantidad de OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS participaciones sociales que posee en el capital social de DISTRIBUIDORA DE MADERAS COMPAÑÍA LIMITADA (DISMA C.LTDA.).-

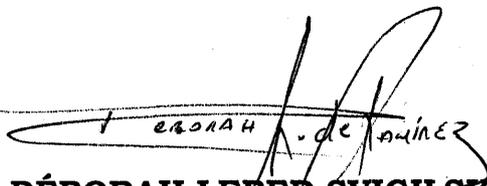
Por su parte, la señora Déborah Lebed Svigilsky de Ramírez, una vez obtenida la autorización de la Junta General de Socios, cede y transfiere al Ingeniero René Lebed Svigilsky la cantidad de OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS participaciones sociales de su propiedad, según consta en el Acta anteriormente indicada.- Consiente la presente cesión de participaciones el cónyuge, señor Hugo Roberto Ramírez Salinas, en representación de la sociedad conyugal que tienen conformada, firmando este instrumento conjuntamente con la Cedente.-

CLAUSULA CUARTA.- ACEPTACION.- El ingeniero René Lebed Svigilsky declara expresamente que acepta la cesión y transferencia de las participaciones hechas a su favor por la señora Déborah Lebed de Ramírez, por así convenir a sus intereses.-

CLAUSULA QUINTA.- ENTREGA DE CERTIFICADOS DE APORTACION.- La Cedente entrega los



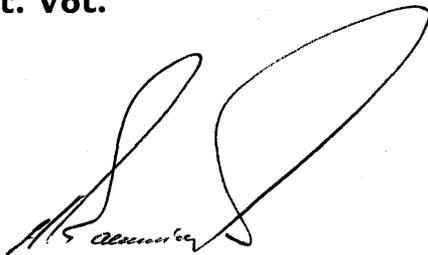
certificados de aportación que mantiene en su poder para que se proceda a su anulación y a la emisión de nuevos certificados a favor del actual propietario.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo y habilitantes requeridos para la plena validez del presente instrumento.- Abogada María del Carmen Salazar.- Matrícula Numero Diez mil.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



DÉBORAH LEBED SVIGHSKY DE RAMÍREZ

Ced. U. No.

Cert. Vot.



HUGO ROBERTO RAMÍREZ SALINAS

Ced. U. No.

Cert. Vot.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE
DISTRIBUIDORA DE MADERAS COMPAÑIA LIMITADA
(DISMA C. LTDA.)**

En la ciudad de Durán, Cantón Eloy Alfaro Durán a los veintidós días del mes de Octubre del año dos mil ocho, siendo las 10h00 horas, en la sede social situada en el Km. 4.5 Vía Durán-Tambo (entrando por la Avenida Tanasa) y atendiendo a la convocatoria publicada en Diario El Telégrafo, en su edición # 45.103 del día Sábado 11 de Octubre del 2008, se encuentran presentes los siguientes socios de **DISTRIBUIDORA DE MADERAS COMPAÑIA LIMITADA (DISMA C. LTDA.):**

1. **Ing. René Lebed Svigilsky**, propietario de 437.500 participaciones sociales de un u.s.dólar cada una, con derecho a 437.500 votos; (62,50 %)
2. **Sr. Daniel Lebed Svigilsky**, propietario de 87.500 participaciones sociales de un u.s.dólar cada una, con derecho a 87.500 votos; (12,50 %),
3. **Sra. Déborah Lebed S. de Ramirez**, propietaria de 87.500 participaciones sociales de un u.s.dólar cada una; con derecho a 87.500 votos (12,50 %); y,
4. **Sra. Miriam Lebed S. de Sáenz**, propietaria de 87.500 participaciones sociales de un u.s.dólar cada una, con derecho a 87.500 votos (12,50 %).

Actúa en la Presidencia su Titular el Ing. René Lebed Svigilsky, y por disposición unánime de la Junta de Socios actúa como Secretaria la Ab. María del Carmen Salazar Salinas. Se encuentra presente la Comisario Titular, CPA. Jacqueline Ramos F., quien ha sido convocada en forma especial.

Luego de constatar el quórum, la Secretaria informa que se encuentra presente en esta sesión, la representación del 100% del capital social suscrito y pagado, por lo tanto la Presidencia declara legalmente constituida la Junta General de Socios, disponiendo la lectura del siguiente Orden del Día:

1. **Conocer y resolver sobre Contratación de Auditoria Externa para el Ejercicio Económico del año 2008;**
2. **Conocer y resolver sobre Transferencia de Participaciones Sociales; y ,**
3. **Conocer y resolver sobre Renuncia del Gerente General.**

La Presidencia dispone tratar los temas anotados en la convocatoria.

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE CONTRATACIÓN DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2008.-

La Presidencia informa que se ha recabado varias propuestas para la contratación de la Auditoria Externa de la Empresa por el periodo del año 2.008, conforme lo establece la Ley de Compañías. Estas propuestas son sometidas a consideración de los presentes. Sugiere además, que en base de la experiencia e idoneidad del Econ. Efrén Hernández Varela, se proceda a contratar al indicado profesional, quien es firma autorizada y acreditada ante la Superintendencia de Compañías para estas funciones de fiscalización.

Se analizan las propuestas receptadas y luego, en consideración de lo sugerido por el Presidente, la Junta General de Socios, por unanimidad, aprueba la contratación del Econ. Efrén Hernández Varela, con Registro N° SC. RNAE- 090, para que efectúe la Auditoria Externa del ejercicio económico 2008, autorizando a la Presidencia Ejecutiva para que suscriba el correspondiente contrato y posterior registro en la Superintendencia de Compañías.

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-

Por Secretaria se procede a dar lectura a la comunicación cursada por la señora Déborah Lebed S. de Ramirez, quien en su calidad de socia se dirige ante la Junta General de **Distribuidora de Maderas Compañía Limitada (DISMA C.LTDA.)**, manifestando su deseo de transferir la totalidad de las participaciones sociales que posee en la empresa, esto es la cantidad de ochenta y siete mil quinientas participaciones, a favor del Ing. René Lebed Svigilsky, para lo cual solicita -de conformidad con lo establecido en los Estatutos- la debida autorización para efectuar las gestiones de legalización de tal cesión.

La Junta de Socios atendiendo lo solicitado, y conforme lo establecen sus Estatutos y el Art. # 113 de la Ley de Compañías, concede la respectiva autorización a la señora Déborah Lebed Svigilsky de Ramirez, para que proceda a la cesión de sus participaciones sociales, según se detalla a continuación:

Título No.	Titular	No. Partic.	Partic. No.	US\$ c/ Partic.	Total
5	Déborah Lebed S. de Ramirez	35.625	249.376 - 285.000	US\$1,00	US\$35.625,00
10	Déborah Lebed S. de Ramirez	<u>51.875</u>	648.126 - 700.000	US\$1,00	" 51.875,00
		87.500			US\$87.500,00

En consecuencia se autoriza al representante legal de la Empresa para que legalice la cesión detallada, mediante escritura pública según lo dispone la Ley de Compañías; y además, que proceda a inscribirla en el Libro de Socios y Participaciones de **DISTRIBUIDORA DE MADERAS COMPAÑÍA LIMITADA (DISMA C. LTDA.)**, así como también a anular los Certificados de Aportación Nos. 5 y 10, que actualmente se encuentran emitidos a nombre de la señora Déborah Lebed Svigilsky de Ramirez, y emitir nuevos certificados, según detalle de cesiones arriba indicado.

La Junta General de Socios de **Distribuidora de Maderas Compañía Limitada (DISMA C.LTDA.)**, autoriza al representante legal para que efectúe todas las gestiones que sean requeridas para la perfecta validez jurídica de las resoluciones tomadas en esta sesión, y en especial para que suscriba la Escritura Publica de Cesión de Participaciones.

3.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE RENUNCIA DEL GERENTE GENERAL.-

Por Secretaria se procede a la lectura de la renuncia presentada por el Dr. Miguel Lebed Svigilsky al cargo de Gerente General de la Empresa, la que por su carácter de irrevocable es aceptada por unanimidad por la Junta de Socios, quedando pendiente la designación del nuevo funcionario. Su texto forma parte integrante de esta Acta.

No habiendo otros asuntos que tratar, la Secretaria concede un breve receso para la redacción de esta Acta, la misma que luego de reinstalarse la sesión a las 12h18 con la concurrencia de los asistentes desde su inicio, fue leída y aprobada por unanimidad y sin observaciones, disponiendo la anotación de los documentos incorporados al expediente de esta Junta:

- Lista de Asistentes;
- Convocatoria a Comisario;
- Propuesta para Auditoria Externa del Ejercicio 2008;
- Oficio dirigido por la Sra. Déborah Lebed de Ramirez a la Junta de Socios, solicitando autorización para cesión de sus participaciones sociales;

Disma C.Ltda.
Jta. Gral. de Socios / Octubre 22, 2008
Pág. # 2

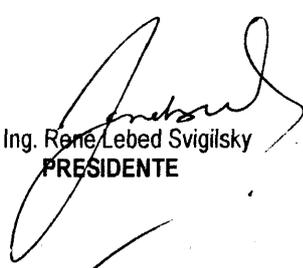
- e. Oficio dirigido por el Dr. Miguel Lebed Svigilsky a la Junta de Socios, presentando su renuncia al cargo de Gerente General; y,
- f. Copia de la presente Acta dando fe de que el documento es fiel copia del original.

Para constancia de todo lo anterior firman los concurrentes, junto con la Secretaria de la Junta, quien certifica, declarándose concluida la Junta General de Socios de **DISTRIBUIDORA DE MADERAS COMPAÑIA LIMITADA (DISMA C. LTDA.)**, siendo las 12h42.

f.) Ing. René Lebed Svigilsky; f.) Sr. Daniel Lebed Svigilsky; f.) Débora Lebed S. de Ramírez; f.) Sra. Miriam Lebed S. de Sáenz; f.) Ing. René Lebed Svigilsky / Presidente; f.) Ab. Ma. Carmen Salazar S. / Secretaria; f.) CPA. Jacqueline Ramos F. / Comisario.-----

CERTIFICO : Que la presente copia es igual al original del Acta de Junta General de Socios de **DISTRIBUIDORA DE MADERAS COMPAÑIA LIMITADA DISMA C. LTDA.**, celebrada el día de hoy **veintidós de Octubre** del año dos mil ocho, el cual reposa en los respectivos archivos.- Lo Certifico.-----

Durán, 22 de Octubre del 2008


Ing. René Lebed Svigilsky
PRESIDENTE


Ab. María del Carmen Salazar S.
SECRETARIA

Guayaquil, 6 de Octubre del 2008



Señores
JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE
DISTRIBUIDORA DE MADERAS
COMPAÑÍA LIMITADA (DISMA C. LTDA.)
Durán.-

De mis consideraciones:

En cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Compañías, solicito a ustedes autorización para proceder a legalizar cesión de siguientes participaciones sociales que actualmente poseo en el capital social de DISTRIBUIDORA DE MADERAS COMPAÑÍA LIMITADA (DISMA C. LTDA.), a favor del Ingeniero René Lebed

Título	Titular	No. Partic.	Partic. No.	US\$ c/ Partic.	Total
5	Déborah Lebed S. de Ramírez	35.625	249.376 - 285.000	US\$1,00	US\$35.625,00
10	Déborah Lebed S. de Ramírez	<u>51.875</u>	648.126 - 700.000	US\$1,00	<u>51.875,00</u>
		87.500			US\$87.500,00

Agradeceré autorizar lo solicitado, de conformidad con los Estatutos Sociales, de la Empresa, y disponer las gestiones legales pertinentes.

Atentamente,

Deborah Lebed S. de Ramírez
C.I. # 090485935-2

IRUCE HOENEISEN, EL FÍSICO DE LA SENCILLEZ

Propone una mirada a la tierra, a lo "inútil" para darle sentido a la vida. Es uno de los físicos más reconocidos del mundo. **RETRATO 12**



5 CENTAVOS • 3 SECCIONES • 36 PÁGINAS • AÑO 124 • ECUADOR

SÁBADO 11 DE OCTUBRE DE 2008

El telegrafo

PRIMER DIARIO PÚBLICO

www.elfeografo.com.ec

EDICIÓN N° 45.1



CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE
DISTRIBUIDORA DE MADERAS S.A. CIA. LTDA.
(DISMA S.A. CIA. LTDA.)

De conformidad con el Art. 241 de la Ley de Compañías, se convoca a Junta General de Socios de DISTRIBUIDORA DE MADERAS S.A. CIA. LTDA. a celebrarse el día Miércoles 22 de octubre del 2008, a las 10h00 en su sede social ubicada en el km. 47 de la vía Durán Tambo (entrando por la Avenida Tambo) en el Cantón Eloy Alfaro Durán.

Solicitamos su puntual asistencia a esta Junta General de Socios para tratar los siguientes asuntos:

- 1) Conocer y resolver sobre Contratación de Auditoría Externa para el Ejercicio Económico del año 2008;
- 2) Conocer y resolver sobre Transferencia de Participaciones sociales;
- 3) Conocer y resolver sobre Renuncia del Gerente General.

Guayaquil, octubre 09 del 2008

ING. RENE LEBED SVIGILSKY
PRESIDENTE EJECUTIVO



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 488/2008 ESCRITURA DE
PROTOCOLIZACIÓN DE LA DISOLUCIÓN
DE SOCIEDAD DE GANANCIALES DE
CONSUNO CONYUGAL QUE OTORGAN EL
SEÑOR RENE LEBED SVIGILSKY; Y, LA
SEÑORA CARIDAD WRIGTH
AROSEMENA. _____
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de
septiembre del año dos mil ocho, ante mí Abogado PEDRO
ENRIQUEZ LEON, Notario Suplente Trigésimo Octavo del
Cantón Guayaquil.



SEÑOR NOTARIO:

Los señores **RENE LEBED SVIGILSKY** y **CARIDAD WRIGHT AROSEMENA** ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, de profesión ejecutivo y abogada, respectivamente y domiciliados en el cantón Samborondón, de tránsito en esta ciudad de Guayaquil, ante usted con el debido respeto, comparecemos, manifestamos y solicitamos:

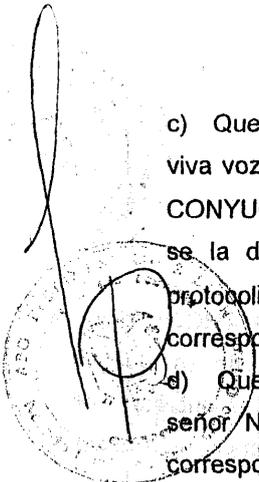
ANTECEDENTES.- 1.1. Tal como consta del Acta otorgada por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación del Guayas, tomo cinco, página ciento cincuenta y nueve, acta mil setecientos sesenta y siete, que adjuntamos como documento habilitante, con fecha veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y tres, contrajimos matrimonio civil, en esta ciudad de Guayaquil.

1.2. Es nuestro deseo y voluntad, y por mutuo acuerdo, disolver la sociedad de gananciales que mantenemos vigente como consecuencia del matrimonio. Nuestro matrimonio se ha regido por las normas relativas a la existencia de la sociedad conyugal, manteniéndose ésta intacta hasta la fecha, puesto que no hemos disuelto el vínculo conyugal, ni hemos celebrado capitulaciones matrimoniales.

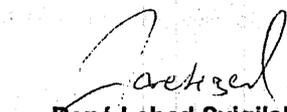
PETICION.- Con los antecedentes expuestos acudimos a usted, señor Notario, amparados en lo que dispone el numeral décimo tercero, del artículo dieciocho de la Ley Notarial, para solicitarle, como en efecto solicitamos, de mutuo acuerdo, tramite y declare la **DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** que tenemos formada.

A tal efecto y para cumplir con lo que dispone el mencionado numeral décimo tercero, del artículo dieciocho de la Ley Notarial, solicitamos a usted lo siguiente:

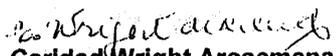
- a) Que se sirva realizar la diligencia de reconocimiento de nuestras firmas estampadas libre y voluntariamente al pie de la presente.
- b) Que se sirva convocarnos a celebrar una audiencia de conciliación.

- 
- c) Que una vez realizada tal audiencia, y habiendo nosotros de consuno y de viva voz, expresado y ratificado nuestro deseo de DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL antes dicha, se sirva levantar el Acta correspondiente, por la cual se la declarará disuelta, sin perjuicio de terceros, la misma que deberá protocolizarse, y, posteriormente, anotarse al margen del acta matrimonial correspondiente;
- d) Que una vez que se haya anotado en el Registro Civil competente, usted señor Notario, deberá tomar nota de tal cumplimiento al margen del acta correspondiente.

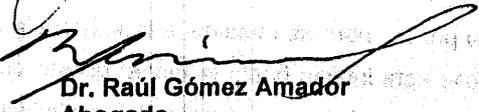
Sírvase usted, señor Notario, agregar las solemnidades y formalidades que establece la Ley, dejando constancia de que autorizamos al abogado que suscribe la presente a realizar las gestiones y firmar los escritos que estime, necesarios para el perfeccionamiento del trámite aquí iniciado.



René Lebed Svigilsky
C.G. No. 0904859360

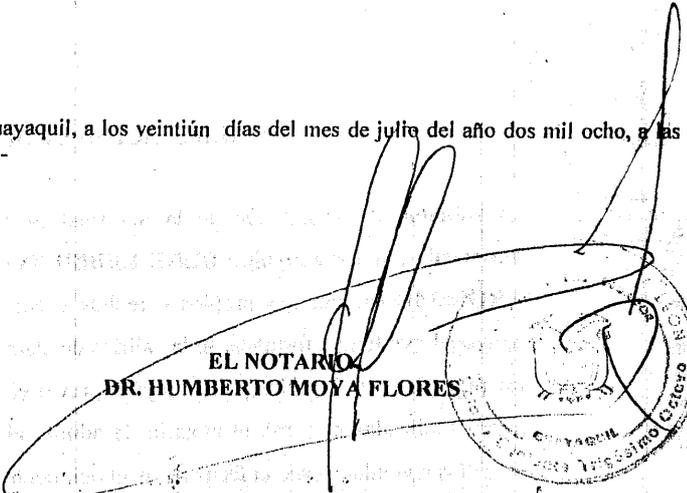


Caridad Wright Arosemena
C.C. No. 0908863756



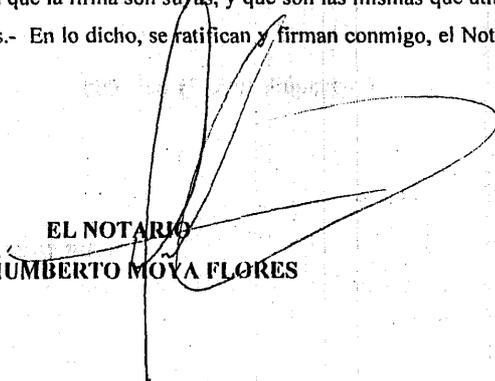
Dr. Raúl Gómez Amador
Abogado
Registro No. 6667
Colegio de Abogados del Guayas

Presentado en Guayaquil, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil ocho, a las diez horas.- DOY FE.-


EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

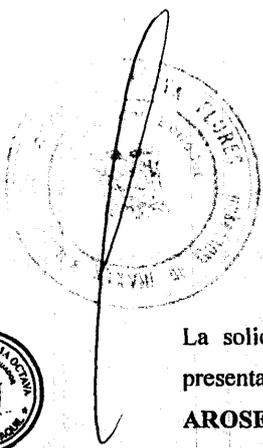
RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

En Guayaquil, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil ocho, a las quince horas diez minutos, ante mí, Doctor Humberto Moya Flores, Notario Trigesimo Octavo del cantón Guayaquil, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 18, numeral 9 de la Ley Notarial, comparece el señor **RENE LEBED SVIGILSKY**, portador de la Cédula de Ciudadanía número **0904859360**, y la señora **CARIDAD WRIGHT AROSEMENA**, portadora de la Cédula de Ciudadanía número **0908863756**, a fin de reconocer sus firmas y rúbricas constantes en el trámite de Disolución de la Sociedad Conyugal que antecede. Al efecto, juramentado que fue en legal y debida forma, manifiesta que la firma son suyas, y que son las mismas que utilizan en todos sus actos públicos y privados.- En lo dicho, se ratifican y firman conmigo, el Notario, en unidad de acto.-

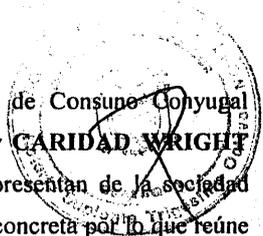

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



CALIFICACION DE SOLICITUD



La solicitud de Disolución de la Sociedad de Gananciales de Consumo Conyugal presentada por los cónyuges **RENE LEBED SVIGILSKY** y **CARIDAD WRIGHT AROSEMENA**, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, se la califica de clara, precisa y concreta por lo que reúne los requisitos establecidos por la Ley; y, previo el reconocimiento de las firmas de las partes realizadas ante mí, el Notario, la admito al trámite respectivo.- Transcurridos diez días contados desde la fecha de reconocimiento de firmas de ambas partes, convoco a una Audiencia de Conciliación a los cónyuges **RENE LEBED SVIGILSKY** y **CARIDAD WRIGHT AROSEMENA**, quienes comparecerán el día lunes cuatro de agosto del dos mil ocho, a las once horas, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, para que personalmente o por medio de sus apoderados ratifiquen su voluntad de declarar disuelta la sociedad de gananciales que tienen formada por el matrimonio. Téngase en cuenta la autorización que conceden al Abogado que con ellos suscribe.- Hágase saber.- Dr. Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil.-

Guayaquil, Julio 21 del 2008

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ACTA DE DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL

Dr. Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, en atención a lo dispuesto en el numeral Décimo Tercero, del artículo Dieciocho de la Ley Notarial, reformado mediante ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley; y, en virtud de la ratificación de voluntad manifestada por los cónyuges señor **RENE LEBED SVIGILSKY** y señora **CARIDAD WRIGHT AROSEMENA**, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; de disolver la sociedad de gananciales que tienen formada por el matrimonio, según consta en el Acta de Audiencia celebrada el día de hoy, **cuatro de agosto del año dos mil ocho**, **DECLARO** disuelta la sociedad conyugal formada por los cónyuges señor **RENE LEBED SVIGILSKY** y señora **CARIDAD WRIGHT AROSEMENA**, por mutuo consentimiento.

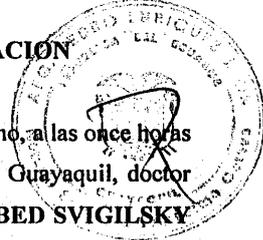
Protocolícese la presente Acta Notarial, debiendo conferirse copia a los interesados para que se ejecute la respectiva anotación al margen del Acta Matrimonial, en el Registro Civil de Guayaquil.- Lo certifico.- Guayaquil, cuatro de agosto del dos mil ocho.-

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ACTA NOTARIAL DE AUDIENCIA DE CONCILIACION

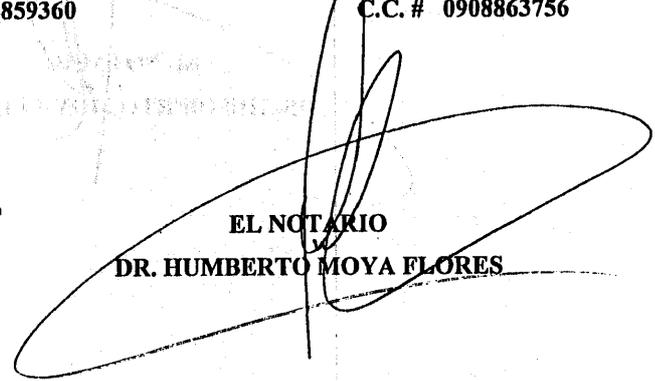


Ab. HUBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

En Guayaquil, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil ocho, a las once horas con cinco minutos, ante mí, Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, doctor Humberto Moya Flores comparecen los cónyuges señor **RENE LEBED SVIGILSKY** y señora **CARIDAD WRIGHT AROSEMENA**, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, con titulares de las cédulas de ciudadanía números **0904859360** y **0908863756**, respectivamente, con el objeto de ratificar su voluntad de declarar disuelta la sociedad de gananciales que tienen formada por el matrimonio. Al efecto y previa las explicaciones del caso, los cónyuges señor **RENE LEBED SVIGILSKY** y señora **CARIDAD WRIGHT AROSEMENA**, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, de común acuerdo, ratifican su voluntad de disolver la sociedad de gananciales que tienen formada por el matrimonio, con lo cual termina la presente diligencia, firmando para constancia los comparecientes en unidad de acto, con el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, quien certifica.-


René Lebed Svigilsky
C.C. # **0904859360**


Caridad Wright Arosemena
C.C. # **0908863756**


EL NOTARIO
DR. HUBERTO MOYA FLORES

No por sentencia de Divorcio de Juez

Fecha de ... cuya copia se archiva de ... de 19...

Jefe de Oficina

La nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha ... cuya copia se archiva de ... de 19...

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 5 Pág. 159 Acta 1767

En Guayaquil Provincia de Guayas hoy día Veintinueve de Mayo de mil novecientos Noventa y Tres

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Rosa Isabel Sviridsky

nacido en Guayaquil el 21 de Octubre de 1966 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante con Cédula N° 0904863359 domiciliado en Esta Ciudad de estado anterior Soltera hijo de Raúl Svirid

y de Valia Sviridsky

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Caridad Wright Provenana

nacida en Guayaquil el 23 de Enero de 1971 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante con Cédula N° 0908863359 domiciliada en Esta Ciudad de estado anterior Soltera hija de Jorge Wright

y de Caridad Provenana

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil FECHA: 21 de Mayo de 1993

En este matrimonio legitimaron a su hijo común llamado

JOHN S. GOVEA KURE

OBSERVACIONES:

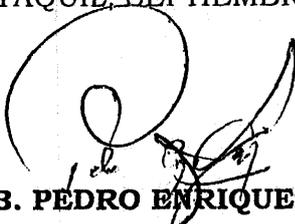
FIRMAS: [Signatures]



b. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

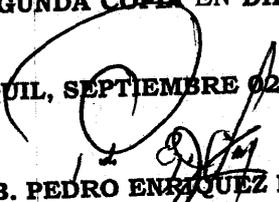
RAZON: ABOGADO PEDRO ENRIQUEZ LEON, NOTARIO SUPLENTE TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL, HE PROCEDIDO A PROTOCOLIZAR Y ARCHIVAR EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, LA PROTOCOLIZACION DE LA DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD DE GANANCIALES DE CONSUNO CONYUGAL QUE OTORGAN EL SEÑOR RENE LEBED SVIGILSKY; Y, LA SEÑORA CARIDAD WRIGTH AROSEMENA.

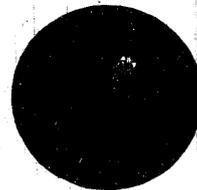
GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE 02 DEL 2008


AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON
NOTARIO SUPLENTE

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA EN DIEZ FOJAS QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE 02 DEL 2.008


AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON
NOTARIO SUPLENTE



ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE DISTRIBUIDORA DE MADERAS COMPAÑIA LIMITADA (DISMA C. LTDA.), QUE OTORGAN LA SEÑORA DÉBORAH LEBED SVIGILSKY DE RAMÍREZ, Y EL SEÑOR HUGO ROBERTO RAMÍREZ SALINAS, A FAVOR DEL INGENIERO RENÉ LEBED SVIGILSKY.

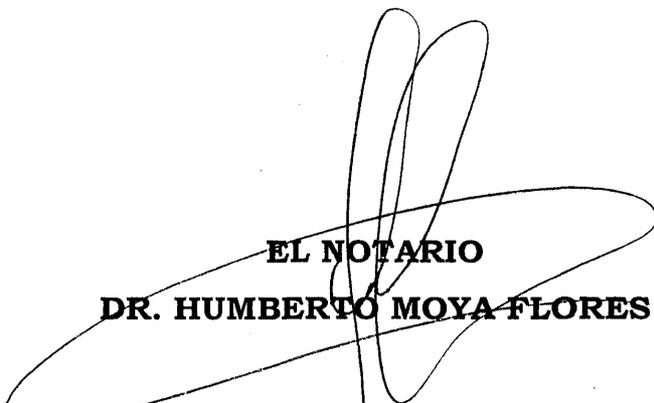


Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO


ING. RENÉ LEBED SVIGILSKY

Ced. U. No. 090485936-0

Cert. Vot. 056-0432


EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMERTESTIMONIO EN DIECINUEVE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 28 DE OCTUBRE DEL 2008

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



REPERTORIO No.	8506
FECHA:	4 NOV 2008
NOTA:	LA INSCRIPCIÓN EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCIÓN

REPERTORIO No. 2275
FECHA: 18 MAR 2009
NOTA: LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

La Ría 113 y Manabí

Número de Repertorio:

2009

2275

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciseis de Abril de Dos Mil Nueve queda inscrita la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la compañía ([DISTRIBUIDORA DE MADERAS COMPAÑIA LIMITADA (DISMA C. LTDA.)])** celebrada entre: **DÉBORAH LEBED SVIGILSKY DE RAMIREZ** en calidad de CEDENTE de la totalidad de sus 87.500 participaciones a favor de **RENE LEBED SVIGILSKY** en calidad de CESIONARIO; en el Registro MERCANTIL de fojas 1245 a 1284 con el número de inscripción 84.

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN

Dr. John Dunn Barrios
Registrador de la Propiedad Intelectual
del Cantón Durán



**ESPACIO
EN
BLANCO**